

Con relación a las ayudas del *Subprograma de Formación de Personal Investigador* que se publicaron en el B.O.E. del viernes 3 de Febrero, informamos de los plazos solicitud actualmente abiertos:

- Ayudas para la **realización de estancias breves (2012 a realizar en 2013) en otros Centros de I+D:** del **13 de septiembre de 2012 al 27 de septiembre de 2012 a las 15:00 horas.**

- Ayudas para las **matrículas de los programas de doctorado:** del **13 de septiembre de 2012 al 27 de septiembre de 2012 a las 15:00 horas.**

REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN EL EXTRANJERO

Objetivo: ayudas para la realización de estancias, por parte del personal investigador en formación, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación y/o la investigación del proyecto para el que se concede la ayuda, así como impulsar el desarrollo de su tesis y que no ocasionen un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Gastos financiados: gastos de estancia y gastos de desplazamiento.

Beneficiarios: Los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación: Las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D vinculados o dependientes de Administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, las universidades privadas y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D, y los centros tecnológicos.

Características de las ayudas:

Duración: Las estancias que se soliciten tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de seis, pudiendo desarrollarse en diferentes periodos. En caso de desarrollarse en diferentes periodos, solo se abonará una única ayuda para el viaje asignándose la de mayor cuantía.

Centros: para estancias en otros Centros de I+D y empresas extranjeros o españoles, siempre que éstos estén ubicados en una localidad distinta a la del Centro en que se desarrolla la actividad.

Ejecución: se realizarán dentro del año 2013 y siempre tras la publicación de la resolución de concesión

Importe estancia:

- a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
- b) En el extranjero: 50 euros por día de estancia en el centro.

Importe desplazamiento:

- a) Desplazamientos en España:
Dentro de la Península: hasta 90 euros.
A o desde las Islas Baleares: hasta 120 euros.
A o desde las Islas Canarias: hasta 150 euros.
- b) Desplazamientos al extranjero:

Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.
Hasta 1.500 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Procedimiento solicitud: es el establecido en el capítulo III de la [Resolución de convocatoria de ayudas FPI 2012](#) (BOE de viernes 3 de febrero de 2012).

Importante: Es obligatoria la firma electrónica del Representante legal del centro, que se realizará en la sede electrónica del MICINN con un sistema de firma electrónica avanzada. No será admisible la firma y presentación de solicitudes en soporte papel.

MATRICULAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Objetivo: ayudas para el pago de las matrículas de los correspondientes programas de doctorado o máster que formen parte del programa de doctorado que realice el personal investigador en formación, en fase de beca, que tenga una ayuda al amparo de la presente convocatoria o anteriores, correspondientes a los cursos 2011-12 y/o 2012-13, y que sean realizados en una universidad española, pública o privada.

Beneficiarios: El personal investigador en formación, en fase de beca, que esté matriculado en el correspondiente programa de doctorado o máster que forme parte del programa de doctorado.

Características de las ayudas:

- Tanto la solicitud como el pago de la ayuda se realizarán a través de la universidad española en la que el interesado esté matriculado.
- Las ayudas no podrán exceder de la cuantía máxima de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la correspondiente Comunidad Autónoma para las universidades públicas.
- serán incompatibles con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para los mismos créditos que se acrediten en la solicitud.

Procedimiento solicitud: Las solicitudes serán cumplimentadas por las universidades públicas y las universidades privadas sin fin de lucro, en nombre del personal investigador en formación y previa su autorización, en las que el citado personal, en fase de beca, esté matriculado en el correspondiente programa de doctorado o máster que forme parte del programa de doctorado. Más información.

NORMATIVA REGULADORA DEL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Enlace al texto completo de la convocatoria: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/02/03/pdfs/BOE-A-2012-1665.pdf>

Enlace al texto de la Orden de Bases: <http://boe.es/boe/dias/2008/02/09/pdfs/A07223-07229.pdf>

Vicerrectorado de Investigación

Universidad de León

Avda. de la Facultad, nº 25

24071 LEÓN

teléfono: 987291637

fax 987291638

E-mail: recvi@unileon.es